



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 060 - 2015 - UNJ Jaén, 04 de Febrero del 2015

Visto: Resolución N° 102-2014-CO -UNJ, Oficio N° 188-2014-OSA/ VPACAD-UNJ, Oficio N°001-2015-UPR-OP-UNJ, Proveído 335 de fecha 02 de Febrero del 2015, procedente de la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución N° 102-2014-CO -UNJ, de fecha 09 de Octubre del 2014, se autoriza contratar como docente invitado en la categoría de **Docente Principal a Tiempo Completo al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada.**

Que, mediante Oficio N° 188-2014-OSA/ VPACAD-UNJ de fecha 22 de Octubre del 2014, la Oficina de Servicios Académicos comunica a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de Jaén, que en cumplimiento a la resolución anteriormente mencionada, el docente Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada está trabajando con equivalencia a Docente Principal a Tiempo Completo a partir del mes de Octubre del 2014.

Que, mediante Oficio 001-2015-UPR-OP-UNJ de fecha 07 de Enero del 2015, la Unidad de Planillas y Remuneraciones, entrega a la Oficina de Personal, la Planilla Adicional del docente en mención, ya que se le estaba remunerando S/ 3,353.66 (tres mil trescientos cincuenta y tres y 66/100 nuevos soles), como Docente Principal a Tiempo Parcial, cuando debió remunerársele con la suma de S/ 6,707.32 (seis mil setecientos siete y 32/100 nuevos soles) como Docente Principal a Tiempo Completo.

Que, mediante Proveído visto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial para la autorización del pago de la Planilla Adicional del docente Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada por el monto total de s/ 10,060.98 (diez mil sesenta y 98/100 nuevos soles) sujeto a los descuentos de ley.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR el pago de la Planilla Adicional por reintegro de remuneración de los meses Octubre , Noviembre y Diciembre del 2014 al docente Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada por el monto total de S/. 10,060.98 (diez mil sesenta y 98/100 nuevos soles) sujeto a los descuentos de ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



[Signature]
José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.

